

TRANSPORTE EN TAXIS LA GAVIOTA GAVITAX S.A.

En el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, hoy Martes 10 de Abril del 2018, entre los señores CEDENTES. Cuesta Farfán Ángel Gabriel, con cedula de identidad 0101055028 Y su conyugue la Sra. Mariana de Jesús Romero Bermeo con cedula de identidad 0100071729 quien por su enfermedad da el poder para que le represente en la venta de las acciones a su hija la Sra. Cuesta Romero Mónica Cecilia con número de cedula 0102183837 accionista de GAVITAX S.A. teniendo a su haber 40 acciones del valor de un dólar cada una, y por otra parte el cesionario. El Sr. Jorge Wilson Reyes Pesantez con cedula de identidad 0102477072

Los intervinientes son de nacionalidad Ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, De acuerdo a lo siguiente.

El primer compareciente, con la calidad con la que acude CEDE A FAVOR DEL SR. Jorge Wilson Reyes Pesantez CUARENTA ACCIONES, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que imponen derecho.

Atentamente



Cuesta Farfán Ángel Gabriel



Firma además la Sra. Cuesta Romero Mónica Cecilia

CEDENTES

CESIONARIO



Sr. Reyes Pesantez Jorge Wilson

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010105502-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUESTA FARFAN ANGEL GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA VALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1954-09-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIANA DE JESUS ROMERO BERMEO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E1330A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUESTA NOVILLO MANUEL ARGENIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FARFAN ASTUOILLO MARIA ANGELES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2012-05-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-05-15**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

001 JUNTA No. **001 - 070** NUMERO **0101055028** CÉDULA

CUESTA FARFAN ANGEL GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN ZONA: 2
VALLE PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010247707-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES PESANTEZ JORGE WILSON
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PUCARA PUCARA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY JANETH OCHOA REDROVAN




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V434414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES SEGUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PESANTEZ INDAURA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2012-06-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-06-27**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

007 JUNTA No. **007 - 161** NUMERO **0102477072** CÉDULA

REYES PESANTEZ JORGE WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
PUCARA CANTÓN ZONA: 1
PUCARA PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 010007172-9

APellidos y Nombres: ROMERO BERMEO MARIANA DE JESUS
Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA PACCHA
Fecha de Nacimiento: 1944-05-31
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
Angel Gabriel Cuesta Farfan




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V2333V2222

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO JOSE MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: BERMEO MARIA R
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2016-02-29
Fecha de Expiración: 2026-02-29

Director General: [Signature]
Firma del Ciudadano: [Signature]






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.
018 - 287 NUMERO
0100071729 CEDULA

ROMERO BERMEO MARIANA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
VALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 010218383-7

APellidos y Nombres: CUESTA ROMERO MONICA CECILIA
Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
Fecha de Nacimiento: 1976-12-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
V3343V2242

APellidos y Nombres del Padre: CUESTA ANGEL GABRIEL
APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO MARIANA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-10-27
Fecha de Expiración: 2024-10-27

Director General: [Signature]
Firma del Ciudadano: [Signature]






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No.
007 - 075 NUMERO
0102183837 CEDULA

CUESTA ROMERO MONICA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
VALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




205



No. **ESCRITURA**
Código Numérico Secuencial

20180101005P02583



**ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL,
OTORGADA POR: SRA. MARIANA DE JESUS ROMERO
BERMEO.
A FAVOR DE: SRA. MONICA CECILIA CUESTA
ROMERO.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de marzo del año dos mil diez y ocho, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este cantón, comparece con plena libertad, capacidad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública la señora MARIANA DE JESUS ROMERO BERMEO, por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número 0100071729, domiciliada en este Cantón, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyo Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos: Comparece la señora MARIANA DE JESUS ROMERO BERMEO, por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número 0100071729, domiciliada en este Cantón, hábil para obligarse y contratar; y expone: Que confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de su hija MONICA CECILIA CUESTA ROMERO, portadora de la cédula número 0102183837, para que, en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces, intervenga en todo acto o contrato que se requiera la presencia de

la mandante, en consecuencia la mandataria podrá administrar libremente todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, derechos y acciones, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos o valores, vehículos; y en, general todo lo relacionado con el patrimonio de la mandante, podrá la mandataria a nombre de la mandante, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra; girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o vehículos y realice respecto de éstos las gestiones determinadas anteriormente, así como también en el caso de vehículos los matricule a su nombre o los venda si fuere necesario; podrá así mismo la mandataria a nombre de la mandante rescindir cualquier clase de contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y, en general recibir a nombre de la mandante todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta a sí mismo a la mandataria, para que intervenga aceptando contratos efectuados a su favor, para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibo de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento, de ser necesario solicite el desahucio del inmueble materia del contrato, acudir a una Notaría para proceder al trámite correspondiente, entre ellas realizar notificaciones.- Para que proceda a realizar cualquier trámite administrativo, público y privado. Se le faculta a la mandataria para que pueda celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera sobre los bienes que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, contratos en los que se incluirán compras, ventas, aceptaciones, permutas, hipotecas, sociedades, donaciones, partición de herencias, particiones y/o adjudicaciones, aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones, resciliaciones, cancelaciones, extinción de patrimonios familiares, u otros gravámenes, posesiones efectivas de bienes, etcétera; si se tratare de ventas, recibir sus valores, y en uno u otro caso suscribir las escrituras públicas sean promesas de compraventa o la compraventa definitiva, y los contratos privados que se llegare a otorgar. Se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre del mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución financiera del País, cooperativas, bancos, mutualistas o personas



ties

naturales. Se le faculta realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, gobiernos municipales o provinciales con la finalidad de garantizar el mantenimiento adecuado de las propiedades del mandante, así como la correcta provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, internet, agua potable y luz eléctrica, reubicación de medidores, etc. Para que realice los trámites relacionados con la aprobación de planos, reglamento de propiedad horizontal, de construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto, ya sea en el GAD MUNICIPAL DEL CANTON, al que pertenezcan el o los inmuebles y/o en las instituciones correspondientes.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.-- Para que realice toda clase de trámites en el servicio de rentas Internas S.R.I. a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes RUC pedir autorización para la emisión de facturas, devolver las mismas, cancelar o liquidar el RUC. Para que le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias, realizar apelaciones a las mismas hasta llegar a las últimas instancias. Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. De manera especial para que transfiera los derechos que le corresponde en la Cooperativa de Taxis Gavitax, acuda al Centro de Matriculación de la EMOV y /o cualquier Agencia de tránsito a nivel nacional, y proceda a realizar todos los trámites concernientes, la apoderada queda facultada para firmar cuanto documento o escrito el caso lo amerite. En fin le confiere a la mandataria las más amplias facultades y atribuciones determinadas en el Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no se

pueda alegar al presente poder de insuficiente, por falta de cláusula expresa alguna, inclusive la de delegar este poder a favor de cualquier persona, y en caso de procuración judicial a un Abogado en libre ejercicio profesional: Quien tendrá las facultades de: Allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, para poder intervenir en la audiencia; declarar bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado, para solicitar publicaciones de citaciones por la prensa.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Díguese usted señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí transcrita la minuta que ha sido elaborada y suscrita por la Abogada Mónica Vargas, Abogada con matrícula profesional número 2806 Del Colegio de Abogados del Azuay, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por el otorgante, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el compareciente. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento el compareciente manifiesta que para efectuar la presente escritura la Notaria requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y la otorgante las cumplió. A CONTINUACIÓN EL DOCUMENTO HABILITANTE

ESPACIO EN BLANCO